

PROPUESTA PARA LA REGULACIÓN JURIDICA DEL PERSONAL CON DESTINO EN LAS BIBLIOTECAS DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD

Osorio Calles, F. Javier - Biblioteca - Complejo Hospitalario de Pontevedra. Pontevedra.

González Latorre, Teresa. Hospital General Universitario Morales Meseguer. Murcia. De la Cámara De las Heras, Juan Maria. Hospital de la Ribera. Alzira. Valencia

INTRODUCCIÓN:

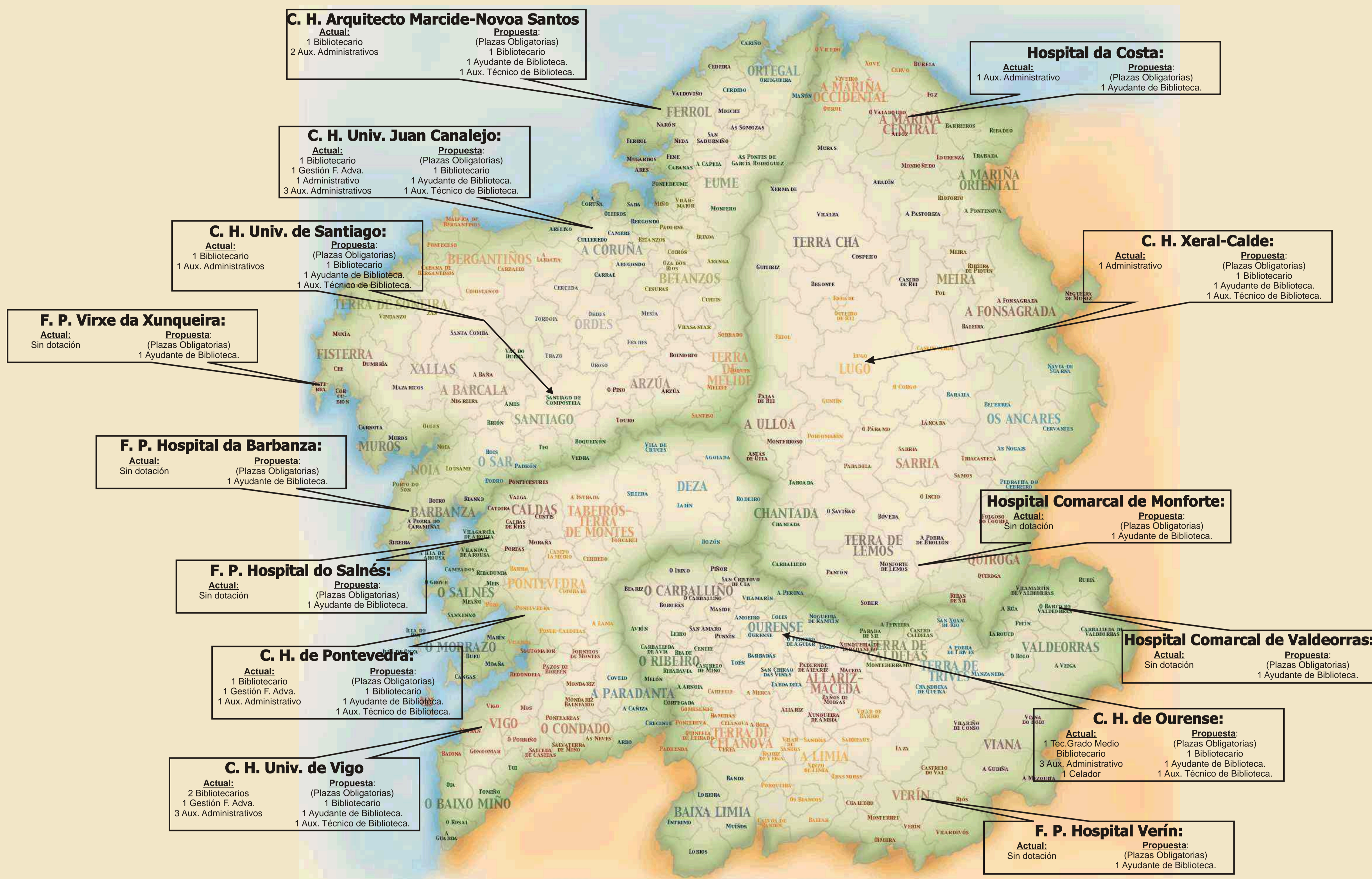
La situación del personal con destino en las bibliotecas del Sergas es muy diversa tanto en categorías (grupo gestión, administrativo, auxiliar administrativo, bibliotecario o celador) como de su régimen jurídico. La puesta en marcha de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Galicia pone de relieve la necesidad de coordinar las bibliotecas de hospital y de contar con personal técnico cualificado necesario para su correcto funcionamiento. Para ayudar a conseguir su objetivo se propone la creación de las categorías específicas de personal de bibliotecas.

METODOLOGÍA:

Para la elaboración se ha acudido a un estudio comparado de normas analógicas y otras de aplicación supletoria así como proyectos tanto de administraciones públicas como de agentes sociales y asociaciones profesionales

RESULTADOS:

Mapa de Hospitales del Sergas con la distribución actual y propuesta de personal de Biblioteca



Se propone la elaboración de un Decreto de la Xunta de Galicia de acuerdo con la atribución competencial del art.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud que dote de categorías específicas a las que se encomiende la responsabilidad de desarrollar las funciones bibliotecarias que comprendería:

- Categorías de bibliotecario, ayudante y auxiliar de bibliotecas, respectivamente encuadradas en los grupos A, B y C del Real Decreto-ley 3/1987
- Ámbito: dado que por mandato del Decreto 186/2003 habrá biblioteca en todos los hospitales de la comunidad autónoma de Galicia. Las nuevas categorías de personal en el caso del Sergas se distribuirían según la vinculación del hospital con la docencia del siguiente modo:

- Bibliotecario:** Al menos una plaza de esta categoría en los hospitales universitarios, asociados a la universidad o con acreditación docente.
- Ayudante:** Al menos una plaza de esta categoría en los hospitales del Sergas (universitarios, asociados a universidad, docentes y comarcales)
- Auxiliar:** Al menos una plaza de esta categoría en los hospitales universitarios.



Bibliotecario del Sistema Sanitario Público de Galicia	
DIRECCIÓN	1- Dirección técnica de la Biblioteca 2- Dirección de la catalogación, clasificación, ordenación y difusión de los materiales bibliográficos en los distintos soportes disponibles. 3- Dirección y coordinación de la gestión del préstamo bibliotecario e intercambio de documentos. 4- Dirección y organización del personal a su cargo.
GESTIÓN	1- Tratamiento de la información y gestión de bases de datos para la mejora de la labor asistencial, docente e investigadora de la Institución Sanitaria. 2- Gestión de los sistemas de calidad de los servicios bibliotecarios
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	1- Planificar, organizar y gestionar los procesos técnicos y servicios que presta la Biblioteca. 2- Planificar las instalaciones y equipamientos de la Biblioteca. 3- Organización de los fondos bibliográficos y establecimiento de normas de uso y funcionamiento. 4- Planificación y coordinación del tratamiento técnico de los documentos y diseño de los servicios. 5- Diseño y gestión de la información y asistencia al usuario en las técnicas de recuperación documental. 6- Planificación de las actividades de formación continuada a los usuarios en el manejo de las fuentes de información en biomedicina.
PROPUESTA E INFORME	1- Elaboración del presupuesto y memoria que incluya la actividad y productividad de la biblioteca. 2- Proponer a la Comisión de biblioteca cuantos recursos crea necesario para el mejor funcionamiento de la biblioteca 3- Proponer a la Comisión de biblioteca el proyecto de reglamento para su visto bueno y envío a la Dirección para su aprobación definitiva.
REPRESENTACIÓN Y PROTOCOLO	1- Representar a la biblioteca en la estructura de la Biblioteca Virtual SSPG 2- La representación general de la Biblioteca con la excepción de la que corresponda a los órganos directivos de la institución. 3- Las relaciones de cooperación con otras bibliotecas y centros de documentación

Ayudantes de biblioteca del Sistema Sanitario Público de Galicia	
GESTIÓN	1. Gestión y mantenimiento de la colección 2. Gestión y actualización de catálogos 3. Gestión y atención en los servicios de información bibliográfica 4. Gestión de los servicios de obtención de documentos
ATENCIÓN AL USUARIO	1. Asistencia a los usuarios 2. Información bibliográfica 3. Búsquedas bibliográficas en bases de datos 4. Formación de usuarios
INFORME	1. Elaboración de materiales de difusión de la biblioteca y sus servicios 2. Elaboración de informes técnicos y estadísticos
	• Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores, o que, sin estar directamente relacionadas, tengan contenido material o funcional de índole bibliotecario propio del grupo de clasificación de la categoría

Auxiliar técnico de biblioteca del Sistema Sanitario Público de Galicia	
AUXILIARES Y COLABORACIÓN	1. Apoyo al personal bibliotecario superior en las funciones de carácter técnico. 2. Apoyo en el proceso técnico de fondos bibliográficos 3. Apoyo en el mantenimiento de catálogos 4. Colaboración en las actividades de formación de usuarios, confección de estadísticas e informes y en general en el desarrollo de los servicios bibliotecarios bajo la supervisión del personal técnico superior
ATENCIÓN AL USUARIO	1. Información general sobre los servicios bibliotecarios 2. Información bibliográfica básica. 3. Servicio de préstamo. 4. Expedición de carnets de usuario.
GESTIÓN	1. Registro y preparación de los fondos bibliográficos. 2. Colocación y ordenación de los fondos. 3. Control de las publicaciones periódicas y fondos en general. 4. Realización de recuentos y expurgos. 5. Introducción de datos, manejo del sistema informático de gestión de la biblioteca y tareas ofimáticas a nivel de usuario.
	• Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores, o que, sin estar directamente relacionadas, tengan contenido material o funcional de índole bibliotecario propio del grupo de clasificación de la categoría

CONCLUSIONES:

La creación de las categorías propuestas permitiría:

- Normalizar la situación del personal con destino en las bibliotecas del SERGAS
- Dotar a todos los hospitales de biblioteca y personal de las categorías bibliotecarias
- Regularizar y sistematizar las funciones de personal con destino en las bibliotecas del SERGAS
- La universalización de los servicios bibliotecarios a todo el personal del SERGAS prestados por personal técnico cualificado.